



Acuerdo, de 12 de mayo de 2023, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León, en relación con el cumplimiento de la Resolución 184/2021, de 17 de septiembre

Asunto: expediente CT-47/2021 / reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia)

I. ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 17 de septiembre de 2021, esta Comisión, por unanimidad de sus miembros, adoptó la Resolución 184/2021, en el marco del expediente de reclamación frente a la denegación de una solicitud de información pública presentada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia). En su parte dispositiva se estableció lo siguiente:

“Primero.- Estimar la reclamación frente a la denegación expresa y la falta de acceso a la información pública solicitada por D. XXX ante el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia).

Segundo.- Para dar cumplimiento a esta Resolución, el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega debe facilitar al reclamante:

- *Copia de la Memoria y Planos de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, aprobadas inicialmente el día 19 de febrero de 2015.*
- *Copia del Acta de la sesión del Pleno municipal celebrada el día 2 de diciembre de 2020.*

En todo caso, la entrega de las copias correspondientes deberá realizarse previa disociación de los datos de carácter personal (de personas físicas) que, en su caso, aparezcan en aquellos documentos

(...)”.



Esta Resolución fue notificada al autor de la reclamación presentada y al Ayuntamiento de Castrillo de Villavega.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castrillo de Villavega respondió a la citada Resolución mediante la remisión a esta Comisión de Transparencia de un Decreto de la Alcaldía del siguiente tenor:

“(...) se procede a comunicar que el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega ha publicado toda la información, es decir:

- *Memoria y los Planos de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas, aprobadas con fecha 19 de febrero de 2015.*
- *Todas las actas de sesiones, y concretamente la del día 2 de diciembre de 2020.*

En la siguiente sede electrónica: www.castrillodevillavega.es

Se le ha comunicado a su vez al solicitante y ha sido objeto de una referencia explícita y determinada”.

No se adjuntaba a esta respuesta una copia de la comunicación dirigida por el Ayuntamiento a D. XXX referida en la respuesta municipal a esta Comisión de Transparencia.

Tercero.- El reclamante se ha dirigido en diversas ocasiones a esta Comisión (varias de ellas con posterioridad a la respuesta del Ayuntamiento indicada en el expositivo anterior), poniendo de manifiesto el incumplimiento de la Resolución 184/2021, de 17 de septiembre, *“puesto que el Ayuntamiento de Castrillo de Villavega no ha publicado en la página Web municipal copia de acta de la sesión del Pleno municipal celebrada el día 2 de diciembre de 2020, ni tampoco me han enviado copia”.*

La última ocasión en la que el reclamante se ha dirigido a esta Comisión en el sentido señalado ha sido a través de un escrito recibido con fecha 20 de marzo de 2023.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Las decisiones adoptadas por la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de su competencia de resolución de la reclamación en materia de acceso a la información pública regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, son ejecutivas.



En consecuencia, en el supuesto aquí planteado y a la vista de las comunicaciones recibidas del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega y del reclamante, corresponde adoptar una postura acerca de si aquella Resolución ha sido llevada a efecto en sus términos o no.

Segundo.- El Ayuntamiento de Castrillo de Villavega no ha acreditado ante esta Comisión de Transparencia que se haya dirigido al reclamante para proporcionarle una copia de la información pública solicitada por este o para indicarle el lugar donde se encuentra publicada esta.

En esta fecha se ha accedido al portal de transparencia alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento indicado, observándose la publicación en el apartado de “Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente” (subapartados “Planeamiento Urbanístico” y “Normativa Urbanística”) de diversa información relativa a la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas <https://castrillodevillavega.sedelectronica.es/transparency/c5219674-567d-425a-bbc5-06410b4fe498/>).

Así mismo, esta información se complementa con la que se encuentra disponible en el Archivo de Planeamiento Urbanístico y Ordenación del Territorio vigente (PLAU) de la Administración autonómica, en relación con el término municipal de Castrillo de Villavega:

<https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/searchVPubDocMuniPlau.do?bInfoPublica=N&pager.sortname=fPublicacion&pager.sortindex=-3&provincia=34&municipio=052>

Sin embargo, entre las actas de las sesiones plenarias del Ayuntamiento indicado publicadas en el mismo portal de transparencia de su sede electrónica no se encuentra la correspondiente a la celebrada el día 2 de diciembre de 2020 (<https://castrillodevillavega.sedelectronica.es/transparency/8cc817b9-5e88-4f2b-b7e0-eb5301e9a985/>), que era la solicitada por el reclamante.

Por tanto, el cumplimiento completo de la Resolución adoptada en su día por esta Comisión de Transparencia exige la remisión al solicitante por correo electrónico de una copia de la citada acta (en su caso, con disociación de los datos personales que aparezcan en ella), o, previa publicación de esta, comunicar a aquel la referencia explícita y determinada del lugar donde se encuentra publicada.

En virtud de todo lo expuesto, la Comisión de Transparencia, por unanimidad de todos su miembros,



COMISIONADO DE TRANSPARENCIA
DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDA

Primero.- Considerar **cumplida parcialmente** la Resolución 184/2021, de 17 de septiembre, de la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Segundo.- Para dar cumplimiento completo a la citada Resolución, se debe remitir al solicitante, por correo electrónico, una copia del acta de la sesión plenaria del Ayuntamiento de Castrillo de Villavega celebrada el día 2 de diciembre de 2020 (en su caso, con disociación de los datos personales que aparezcan en ella); o, previa publicación de esta acta, comunicar a aquel la referencia explícita y determinada del lugar donde se encuentra publicada.

Tercero.- Notificar este Acuerdo a D. XXX, como autor de la reclamación, y al Ayuntamiento de Castrillo de Villavega (Palencia)

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Tomás Quintana López